



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2016-MDY

Puerto Callao, 10 de agosto de 2016

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, en Sesión Ordinaria N° 016-2016 de fecha 10 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29332 y modificatorias creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) con el fin de mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, así como el mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF aprobó los procedimientos y los recursos económicos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), disponiéndose en su Artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el numeral 3.2) del Artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales pueden otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás; y asimismo la Primera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 004-2000-MT, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2000-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros Motorizados y no Motorizados;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2010-MTC que modifica al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, refiere que las municipalidades distritales administran, regulan y controlan el servicio público de transporte urbano de vehículos menores, moto taxi y similares dentro de su jurisdicción;

Que, con Informe N° 053-2016-MDY-GAT recibido con fecha 06 de julio de 2016, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial solicita la Creación de la Subgerencia de Tránsito y Transportes conformado por el área de transporte urbano, área de tránsito, señalización y semaforización y el área del cuerpo de inspectores. La finalidad es contar con la unidad encargada de organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades relacionadas con el transporte y tránsito en nuestro distrito, en concordancia con los planes de desarrollo urbano y en coordinación con las autoridades competentes, dentro del marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 407-2016-MDY-OAJ-RDCIL de fecha 11 de julio de 2016, la Asesoría Legal opina que se realice una reunión con la participación de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de concentrar las propuesta de creación de la Subgerencia de Tránsito y Transporte; y por consiguiente se eleve a Sesión del Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41º de la glosada norma legal que: **“Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;**

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por **MAYORIA** la devolución del expediente sobre la Creación de la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a fin de que sea reformulada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Gilberto Arevalo Riveiro
ALCALDE